

AUMENTO RELATIVO PRODUCIDO EN LOS PRECIOS SEPTIEMBRE DE 2025

ÍTEM – RUBRO	%
1 - COMBUSTIBLE	3,82%
2 - LUBRICANTES	0,00%
3 - NEUMÁTICOS	4,66%
4 - REPARACIONES	3,74%
5 - MATERIAL RODANTE	4,21%
6 – PERSONAL (CONDUCCIÓN)	2,32%
7 – SEGUROS	1,13%
8 - PATENTES Y TASAS	0,00%
9 - COSTO FINANCIERO	3,17%
10 - GASTOS GENERALES	1,32%
11- PEAJE	0,21%
INCIDENCIA GENERAL DEL MES	2,92%
ACUMULADO A LA FECHA	126,41%
EN PORCENTAJE	26,41%
BASE DATOS:	100

FUENTE: FADEEAC DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y COSTOS - PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN CITAR LA FUENTE
Nota aclaratoria: se considera \$ **1558,928** precio promedio país de gasoil.

Según Convenio de Asistencia Técnica, la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) ha verificado el uso de metodología estadística apropiada en el cálculo del Índice de Costos de Transporte de Septiembre del año 2025 producido por FADEEAC, a partir de datos primarios y una estructura de costos obtenidos de manera independiente por FADEEAC.

Nota Combustible: Mediante el Decreto 617/2025, publicado en el Boletín Oficial del 29 de agosto, se incrementaron los montos de los impuestos sobre los Combustibles para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el **gasoil, a partir del 1° de setiembre, nuevamente en un importe muy inferior** al que hubiera correspondido de agregar la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este nuevo diferimiento tiene antecedentes en los Decretos 375/2024; 466/2024; 554/2024; 681/2024, 770/2024, 863/2024, 973/2024, 1059/2024, 1134/2024 del año 2024; y 51/2025, 146/2025, 296/2025, 368/2025, 441/2025 y 522/2025 correspondientes al año 2025 respectivamente. Mediante el Decreto 699/2025, publicado en el Boletín Oficial del 1° de octubre, se difiere al 1° de noviembre el aumento de los valores fijos de impuestos sobre los combustibles que hubiera correspondido de agregar la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) pendiente del primer trimestre calendario de 2024 (parcial), del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, y del primer y segundo trimestre de 2025; es decir, los montos de los impuestos sobre los combustibles para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el **gasoil, que se vienen aplicando desde el 1° de setiembre, se mantienen durante el mes de octubre.**